

Jueves, 22 de mayo de 2008

## Proyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2008

P6\_TA(2008)0225

**Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de mayo de 2008, sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2008 de la Unión Europea para el ejercicio 2008, Sección III — Comisión (9190/2008 — C6-0192/2008 — 2008/2080(BUD))**

(2009/C 279 E/40)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos el artículo 272 del Tratado CE y el artículo 177 del Tratado Euratom,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>, y, en particular, sus artículos 37 y 38,
  - Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008, aprobado definitivamente el 13 de diciembre de 2007 <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(3)</sup>,
  - Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2008 de la Unión Europea para el ejercicio 2008 presentado por la Comisión el 14 de marzo de 2008 (COM(2008) 0150),
  - Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2008 establecido por el Consejo el 14 de mayo de 2008 (9190/2008 — C6-0192/2008)
  - Vistos el artículo 69 y el Anexo IV de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A6-0188/2008),
- A. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo nº 2 al presupuesto general para el ejercicio 2008 cubre los siguientes puntos:
- Inclusión en el presupuesto para 2008 de los créditos de compromiso no utilizados del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo de la Pesca, por retrasos en la ejecución del primer año del marco financiero plurianual 2007-2013. Esto implica un aumento de los créditos de compromiso de 378 millones de euros para la subrúbrica 1b «Cohesión para el crecimiento y el empleo», y de 393,6 millones de euros para la rúbrica 2 «Preservación y gestión de los recursos naturales»,
  - Modificación de la plantilla de personal de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) a raíz de la creación del Comité Pediátrico,
  - Modificación de la plantilla de personal de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA) para tener en cuenta la creación del Centro Europeo de datos de identificación y seguimiento de buques a larga distancia,
- B. Considerando que el objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2008 es introducir formalmente estos ajustes presupuestarios en el presupuesto 2008,

<sup>(1)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1525/2007 (DO L 343 de 27.12.2007, p. 9).

<sup>(2)</sup> DO L 71 de 14.3.2008.

<sup>(3)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1. Acuerdo modificado por Decisión 2008/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 6 de 10.1.2008, p. 7).

Jueves, 22 de mayo de 2008

1. Toma nota del anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2008;
2. Aprueba el proyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2008 sin modificaciones;
3. Recuerda que ha consignado en la reserva del presupuesto 2008 parte de su gasto administrativo relacionado con los Fondos Estructurales y con desarrollo rural, con el fin de acelerar la aprobación de los programas operativos;
4. Toma nota de que, de conformidad con los reglamentos aplicables a los programas operativos territoriales, la Comisión deberá tratarlos a lo largo de un período de seis meses;
5. Toma nota de que la infrautilización en 2007 de los créditos de las rúbricas 1b y 2 asciende a un importe total de 3 525 millones de euros, de los cuales, 1 491 millones de euros se prorrogaron a 2008, y 2 034 millones de euros deberán transferirse en virtud del apartado 48 del Acuerdo interinstitucional a ejercicios posteriores;
6. Toma nota con satisfacción de que se han aprobado todos los programas operativos del Fondo Social Europeo;
7. Toma nota de que la Comisión no ha examinado algunos de los programas operativos del FEDER;
8. Manifiesta su preocupación por los retrasos en la aprobación de los programas operativos de desarrollo rural, una de las prioridades políticas del Parlamento;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

---

### **Fundación Europea de Formación (refundición) \*\*\*I**

P6\_TA(2008)0227

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 22 de mayo de 2008, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la Fundación Europea de Formación (refundición) (COM(2007) 0443 — C6-0243/2007 — 2007/0163(COD))**

(2009/C 279 E/41)

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2007) 0443),
  - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el artículo 150 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0243/2007),
  - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 28 de noviembre de 2001, para un recurso más estructurado a la técnica de la refundición de los actos jurídicos <sup>(1)</sup>,
  - Vista la carta con fecha de 24 de enero de 2008 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 80 bis, apartado 3, de su Reglamento,
  - Vistos los artículos 80 bis y 51 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A6-0131/2008),
- A. Considerando que, según el grupo consultivo de los Servicios Jurídicos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, la propuesta en cuestión no contiene ninguna modificación de fondo aparte de las que se han determinado como tales y que, en lo que se refiere a las disposiciones inalteradas de los textos existentes, la propuesta se limita a una codificación pura y simple de las mismas, sin ninguna modificación sustancial,

---

(<sup>1</sup>) DO C 77 de 28.3.2002, p. 1.